



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2110 del 25 de marzo de 2022, emanados por la Gobernación del Huila.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACION PUBLICA No. IEJMACH-2023-07

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

1. **OBJETO** : Licencia de uso del software educativo, para la sistematización y control de procesos de administración y gestión académica, año lectivo 2023 en la Institución Educativa "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Discriminado así:

CODIGO	DESCRIPCION
81112204	Soporte Técnico y mantenimiento de Software.

1.1 CONDICIONES TÉCNICA

- El Contratista se compromete con la Institución Educativa a renovar y brindar los siguientes beneficios:

1. Elección de gobierno escolar Online.
2. Parametrización del sistema de acuerdo al SIEE de la institución Educativa para que automáticamente al realizar el cierre del año escolar del estudiante aprueba o reprueba.
3. Registro de notas por período con límite de tiempo.
4. Manejo de notas parciales o por actividades.
5. Aula virtual (Manejo de trabajos por internet)
6. Nivelación o recuperación -Guarda el histórico de la nota final y nivelación por cada periodo.
7. Historial académico del estudiante en la Institución.
8. Matricula estudiantil.
9. Promoción anticipada.
10. Directorio de estudiantes y acudientes.
11. Directorio de docentes.
12. Áreas, asignaturas y desempeños (logros).
13. Conceptos de comportamiento por periodo.
14. Información de grados y grupos.
15. Información de sedes de la Institución.
16. Ajustes de criterios de evaluación.
17. Plan de estudio, asignación académica.
18. Plan de evaluación por grupo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2110 del 25 de marzo de 2022, emanados por la Gobernación del Huila.

19. Exporta a Excel o PDF las planillas de notas.
20. Traslado de estudiantes entre sedes de la Institución.
21. Administración de roles y usuarios del sistema.
22. Mantenimiento y actualización del sistema por cambios normativos.
23. Soporte técnico del sistema.
24. Capacitación en el uso del sistema.
25. Seguridad de la información.
26. Recomendaciones para los usuarios del sistema.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe-Huila tiene como objetivo prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa para el cumplimiento de su misión institucional teniendo como finalidad ofrecer a la ciudadanía en general un buen servicio y brindar a los docentes, alumnos, padres de familia y personal administrativo una herramienta que permita a la comunidad Educativa una comunicación entre sí, rápida, veraz y eficiente. Para ello la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRECHARRY debe suplir las siguientes necesidades.

1. La Institución debe contar con el respaldo de la actualización y soporte, del software Académico adquirido.
2. La Institución requiere de profesionales para el soporte y capacitación del Software.
3. La Entidad debe asegurar la entrega oportuna de informes académicos, acorde a los requerimientos de la comunidad educativa.
4. La Institución debe tener control sobre información académica, lo cual le permite generar procesos de auditoria de forma ágil y confiable.
5. La Institución debe brindarles a sus funcionarios las herramientas precisas para el desarrollo de sus labores, en este caso paquetes administrativos académicos que cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
6. La entidad debe velar por el mantenimiento de su patrimonio.
7. La entidad no cuenta con personal suficiente, ni especializado que pueda prestar el servicio requerido.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2110 del 25 de marzo de 2022, emanados por la Gobernación del Huila.

8. Que esta Institución Educativa realizó los estudios previos y solicitó a diferentes proveedores la presentación de preconizaciones sobre lo requerido y señalado en el objeto del contrato a realizar.

Por lo anterior la Institución debe realizar el proceso de contratación de este servicio (Soporte técnico y mantenimiento del software educativo teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Manual de contratación interno, y lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de SERVICIOS, el plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses a partir de la suscripción del contrato y su legalización.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de Aipe- Huila .

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por la Secretaria Académica , quién será responsable de aprobar los pagos, según los informes que presente el CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

6. PLAZO: La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry requiere los servicios de Licencia de uso del software educativo en un término de siete (7) meses calendario contados a partir de la legalización del contrato y firma de acta de inicio.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado para este contrato es hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE.

Forma de pago: La entidad realizará UN (01) pago de acuerdo a la prestación del servicio, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) mcte. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato, previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura.

8. AMPARO PRESUPUESTAL



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2110 del 25 de marzo de 2022, emanados por la Gobernación del Huila.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la Institución Educativa cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el auxiliar administrativo en el área de pagaduría así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2023000022 del 02 de mayo de 2023,

No. de C.D.P	202300022	F/Expedición	02/05/22	VALOR	Vigencia	2023
CODIGO	2.1.2.02.02.008.06	FUENTE	103 Trasferencias de otras entidades del gobierno	5.000.000	Licencia de uso del software.	
Valor	\$5.000.000			CINCO MILLONES DE PESOS. mc.		

9. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- b. Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 10 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad.
- d. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- f. Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- g. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder o autorización para presentar la propuesta.

Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2110 del 25 de marzo de 2022, emanados por la Gobernación del Huila.

proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

10. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Rectoría de la Institución. Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 14 de la presente Invitación Pública de Régimen especial.

Las ofertas, con un término de validez de 1 día deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. De identificación, dirección y Teléfono en el término establecido en el cronograma. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega de las propuestas en medio físico o por correo Institucional, donde hará constar:

1. No. De Orden de presentación de la propuesta.
2. Fecha de y hora de presentación,
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Correo electrónico para intercambio de información.
5. Dirección y teléfono del proponente.
6. Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. De folios
- Valor ofertado.

11. EVALUACION DE OFERTAS: En virtud del principio de economía, la entidad designa dos (2) funcionarios de la Institución Educativa para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: Las respuestas a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día 23 de mayo de 2023 ; advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2110 del 25 de marzo de 2022, emanados por la Gobernación del Huila.

La aceptación emitida y publicada por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Mayo 16 de 2023	Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com
Recepción de observaciones y sugerencias	Mayo 17 de 2023	Al correo electrónico : jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co o en despacho de la rectoría
Aclaración y respuesta observaciones		En audiencia en el despacho del rector hora definida o Correos electrónicos de los interesados o Documento físico.
Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).	Mayo 18 de 2023	Hora : 08:30 a.m. Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com
Plazo para presentar ofertas	Mayo 19 de 2023	En la rectoría de la Institución hasta hora 10:00 a.m. o Email Institucional jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	Mayo 19 de 2023	En la rectoría de la Institución hora 10:00 a.m.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	Mayo 19 de 2023	Hora: 11:30 a.m. Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	Mayo 19 de 2023	Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com
Recepción de observaciones a la evaluación.	Mayo 23 de 2023	Al correo electrónico institucional : jesusmaguirre.aipe@sedhuila.gov.co ó en despacho de la rectoría



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2110 del 25 de marzo de 2022, emanados por la Gobernación del Huila.

Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación		Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación		Cartelera Institucional y página web : jesusmariaaguirrecharry.jimdofre.com
Adjudicación o Declaratoria de desierta.	Mayo 23 de 2023	Se realizará en la Oficina de Rectoría y se notifica al correo electrónico del proponente elegido.
Termino para la legalización del contrato	Tres días hábiles después de la adjudicación	En la Oficina de Rectoría o a correos electrónicos del Beneficiario.

14.- REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente la Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal.

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1)
2. Propuesta económica diligenciada (Anexo 2)
3. Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Ampliada para Persona Natural o del Representante Legal para Persona Jurídica.
5. Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa.
6. Copia de certificado de Cámara de comercio.
7. Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios de representante legal .
8. Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales de representante legal y empresa.
9. Certificado de Medidas correctivas.
10. Certificado de policía judicial.
11. Copia de un contrato celebrado con persona natural o jurídica .

MARLENY MORALES OTERO
Rector



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2110 del 25 de marzo de 2022, emanados por la Gobernación del Huila.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Aipe, (_____)

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY
Calle 5°. No. 8-402
Aipe - Huila

Asunto: invitación a presentar propuesta Contratación de régimen especial No. IEJMACH-2023-07

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de (incluye el nombre del proponente), ofrezco el (objeto), de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha da/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me comprometo totalmente como persona natural o jurídica (según sea el caso); que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifiestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre y Cargo del Oferente _____

C.C. o NIT. _____

Dirección _____

Correo Electrónico _____

Teléfono _____

FIRMA DEL PROPONENTE



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2110 del 25 de marzo de 2022, emanados por la Gobernación del Huila.

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

1. Contratación de Régimen especial No. .IEJMACH-2023-07 , cuyo objeto :
Licencia de uso del software educativo, para la sistematización y control de
procesos de administración y gestión académica, año lectivo 2023 en la
Institución Educativa "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1.	Licencia de uso del software educativo , Por alumno para la sistematización y control de procesos de administración y gestión académica año lectivo 2023 .	2.535		\$
	SUB-TOTAL			\$
	IVA			\$
	TOTAL			\$

Son:

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

NOTA. El oferente que por su condición tributaria deba declarar IVA, deberá desglosar el valor dicho impuesto aplicable ofertado y el valor total de dicho impuesto sobre el valor agregado.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DE ACUERDO A MIS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SI _____ NO___ DEBO DECLARAR IVA.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____